

- b) Fotocopia del título académico exigido debidamente compulsada o el original y fotocopia para su comprobación y compulsa.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Igualmente, durante el plazo indicado, y con carácter previo a la formalización del nombramiento como funcionario de carrera, los aspirantes seleccionados se someterán a un reconocimiento médico de acuerdo con las instrucciones que a tal efecto reciban del Servicio de Recursos Humanos.

Getafe, a 24 de julio de 2009.—El Rector, por delegación (Resolución de 9 de febrero de 1998), el Gerente, Juan Manuel Moreno Álvarez.

(03/25.904/09)

## C) Otras Disposiciones

### Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

**2974** *ORDEN 808/2009, de 23 de julio, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, por la que se convocan subvenciones destinadas a asociaciones juveniles para la realización de proyectos de interés juvenil durante el año 2009.*

Al amparo de la Orden 342/2008/00, de 21 de mayo, del Consejero de Deportes (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 136, de 9 de junio de 2008), por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a asociaciones juveniles para la realización de proyectos de interés juvenil, se hace pública la presente convocatoria de subvenciones dirigida a asociaciones juveniles para realizar proyectos de interés juvenil durante el año 2009.

El objetivo de la presente convocatoria es impulsar y potenciar el desarrollo del tejido asociativo favoreciendo la realización de proyectos dirigidos a jóvenes a manos de las asociaciones juveniles, dando continuidad y fortaleciendo las convocatorias anteriores y concretamente la última recogida en la Orden 342/2008/00, de 21 de mayo. Se pretende pues promover la participación juvenil como uno de los principios rectores de los valores democráticos, procurando además la expansión y fortalecimiento del asociacionismo juvenil y la promoción de las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud.

Con carácter general, los proyectos de interés juvenil deberán tener una duración superior a cuatro meses y desarrollar alguna de las acciones previstas en las bases reguladoras a que se refiere esta convocatoria, tales como la orientación y formación para el empleo y la emancipación juvenil, el ocio y el tiempo libre, la información y orientación juvenil, actividades culturales y de medio ambiente, desarrollo de la participación social y actividades de integración.

Por cuanto antecede, y de acuerdo con lo establecido en la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1995.
- Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se establece el régimen de control interno y contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

- Ley 8/2002, de 27 de noviembre, de Juventud de la Comunidad de Madrid.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## DISPONGO

### Artículo 1

#### Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el régimen de concesión de subvenciones a asociaciones para el desarrollo de programas o proyectos dirigidos a jóvenes de la Comunidad de Madrid, así como para la dotación de equipamiento de los mismos durante el año 2009.

### Artículo 2

#### Ámbito subjetivo

Podrán solicitar subvenciones con cargo a la presente convocatoria las asociaciones, las federaciones de asociaciones y las secciones juveniles de asociaciones, cuyos fines se ajusten a los principios de la Constitución española y estén inscritas en el censo de asociaciones juveniles de la Dirección General de Juventud antes de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

### Artículo 3

#### Régimen jurídico

La presente convocatoria se regulará por lo dispuesto en la presente Orden, por las disposiciones de sus bases reguladoras contenidas en la Orden 342/2008/00, de 21 de mayo, del Consejero de Deportes (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 136, de 9 de junio de 2008) y demás normas que le sean de aplicación.

### Artículo 4

#### Importe

La realización de actividades se subvencionará por importe de 500.000 euros con cargo a la partida 4809, y la dotación de equipamiento por importe de 137.545 euros con cargo a la partida 7809, del Programa 828 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2009.

### Artículo 5

#### Criterios de concesión y valoración

La valoración de las solicitudes presentadas se hará de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de las bases reguladoras.

A efectos de la valoración de la estructura de la asociación prevista en el artículo 6 de las bases reguladoras de esta convocatoria, el número de socios se acreditará mediante certificación del Secretario legal de la asociación, de acuerdo con el Anexo III.1. El número de sedes se probará mediante cualquier medio escrito público o privado admitido en derecho y se relacionarán en el Anexo III.1. Se entiende por ingresos anuales, los obtenidos por la federación, asociación o sección juvenil en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid durante el año 2007. Los ingresos de las entidades que reúnan los requisitos de la letra a) del artículo 6.1 se acreditarán mediante fotocopia del modelo 201 del Impuesto de Sociedades presentado ante la Administración Tributaria correspondiente al ejercicio 2007. Los ingresos de las entidades a que se refieren las letras b) y c) del artículo 6.1 se acreditarán bien mediante fotocopia del modelo 201 del Impuesto de Sociedades presentado ante la Administración Tributaria correspondiente al ejercicio 2007, bien mediante certificado conforme al Anexo III.2.

### Artículo 6

#### Solicitudes, documentación y plazo de presentación

1. Las entidades interesadas deberán presentar solicitud en el plazo de quince días naturales desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la forma establecida en el artículo 8.1 de las bases reguladoras, preferentemente en el Registro General de la Comunidad

de Madrid (Gran Vía, número 3, y plaza de Chamberí, número 8), y en el Registro de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno (calle Carretas, número 4).

2. Las asociaciones solo podrán formalizar una única solicitud de su programa o proyecto en el modelo que figura como Anexo I a esta Orden. Deberán ir acompañadas de la documentación recogida en las bases reguladoras.

3. Si la solicitud no se formalizase en los términos previstos en la convocatoria, se requerirá al solicitante, para que en el plazo de diez días hábiles desde la notificación, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos. La notificación se efectuará mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3, 28013 Madrid, y plaza de Chamberí, número 8, 28010 Madrid). A efectos informativos se publicará en el tablón del Centro Regional de Información y Documentación Juvenil situado en el paseo de Recoletos, números 7-9, planta baja, 28004 Madrid y se publicará en el sitio web de la Dirección General de Juventud ([www.madrid.org/inforjoven](http://www.madrid.org/inforjoven)). Transcurrido este plazo, y en caso de que no aportase la documentación requerida, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución dictada al efecto.

## Artículo 7

### *Instrucción del procedimiento*

1. La instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Juventud, a través del Área de Información y Participación Juvenil, que realizará la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el artículo 6 y lo remitirá a la Comisión de Valoración que tendrá la siguiente composición:

- a) El titular de la Dirección General de Juventud o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- b) El Jefe del Área de Información y Participación Juvenil de la Dirección General de Juventud, que actuará como Secretario con voz y voto.
- c) El Jefe de Servicio de Participación Juvenil de la Dirección General de Juventud.
- d) Un representante del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid.
- e) Un representante de la Escuela de Animación y Educación Juvenil de la Comunidad de Madrid.
- f) Un representante de la Dirección de Inmigración.
- g) Un representante del Instituto Madrileño del Menor y la Familia.

2. Para el estudio y valoración del expediente se podrán realizar visitas a las instalaciones del solicitante, así como requerir toda la información y documentación complementarias que se consideren necesarias.

## Artículo 8

### *Propuesta de resolución provisional*

El procedimiento de concesión de la subvención será el sistema de concurrencia competitiva.

Una vez evaluadas las solicitudes por el órgano instructor, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. La Dirección General de Juventud a la vista de la evaluación efectuada y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional que se notificará mediante su publicación en el tablón de anuncios de las Oficinas de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3, 28013 Madrid, y plaza de Chamberí, número 8, 28010 Madrid). A partir de dicha publicación se abrirá un plazo de diez días hábiles para alegaciones. Asimismo, se publicará en la página web “[madrid.org](http://www.madrid.org)” y en el sitio web de la Dirección General de Juventud ([www.madrid.org/inforjoven](http://www.madrid.org/inforjoven)).

## Artículo 9

### *Resolución*

1. La Comisión de Valoración, a través del órgano instructor, elevará la propuesta de concesión al Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, que resolverá el procedimiento mediante Orden. Esta Orden de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, estará motivada y recogerá la relación de entidades a quienes se concede la subvención y la cuantía y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de su notificación a los beneficiarios.

2. El plazo máximo para la resolución de la presente Orden, será de seis meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa en el plazo señalado en el párrafo anterior, se entenderán desestimadas.

## Artículo 10

### *Plazo de la justificación*

La justificación de las subvenciones se deberá realizar hasta el día 13 de noviembre de 2009.

## Artículo 11

### *Recursos*

Contra la Resolución de la presente convocatoria cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el titular de la Consejería de Deportes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno para la defensa de sus derechos.

## DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

### *Interpretación*

Se autoriza al titular de la Dirección General de Juventud a adoptar las medidas necesarias para el desarrollo de lo establecido en esta Orden.

## DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

### *Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

## DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

### *Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación a la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a dicha Ley Estatal. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Madrid, a 23 de julio de 2009.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura  
y Deporte y Portavoz del Gobierno,  
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ



Dirección General de Juventud  
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA  
Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

## Comunidad de Madrid

Etiqueta de Registro

### ANEXO I

#### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS JUVENIL DURANTE EL AÑO 2009

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Nombre .....	
Dirección .....	
Localidad .....	CP .....
Teléfono .....	E- Mail .....
Código de identificación fiscal .....	
Fax .....	
N.º censo D.G.J. ....	

DATOS DEL SOLICITANTE (REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD)	
Nombre .....	
Apellidos .....	
DNI .....	Cargo .....

DATOS DEL PROYECTO	
Acciones subvencionables .....	
.....	
.....	
Persona de contacto .....	Teléfono .....
Presupuesto en actividades .....	Presupuesto en equipamiento .....
Importe total del programa o proyecto .....	
Solicitud en actividades .....	Solicitud en equipamiento .....
Cuantía total solicitada .....	

DATOS BANCARIOS															
CÓDIGO BANCARIO				CÓDIGO SUCURSAL				DC		NÚMERO DE CUENTA					

En ....., a..... de..... de 2009

FIRMA DEL SOLICITANTE  
(REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD)

Sus datos personales son tratados por el Área de Información y Participación Juvenil, en el fichero Asociaciones Juveniles. El titular podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el Área de Información y Participación Juvenil, Pº de Recoletos 7-9, 1<sup>a</sup> planta, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD
--------------	--



Dirección General de Juventud  
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA  
Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

## ANEXO II

### Comunidad de Madrid

#### ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LA PERSONA FIRMANTE DE LA SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN

D/D.<sup>a</sup> .....

en calidad de Secretario de<sup>1</sup> .....

#### CERTIFICA

Que D/D.<sup>a</sup> .....,

firmante de la solicitud de subvención para el año 2009 como<sup>2</sup> .....

ostenta la representación legal de la entidad para solicitar a la Comunidad de Madrid dicha subvención.

En....., a..... de..... de 2009

(FIRMA)

<sup>1</sup> Indicar nombre de la entidad.

<sup>2</sup> Cargo que ocupa en la entidad.



## Comunidad de Madrid

### ANEXO III.1

D/D.<sup>a</sup> .....,

en calidad de Secretario de<sup>1</sup> .....

#### CERTIFICA

Que dicha entidad en el año 2009, según el artículo 6.1 de la Orden 342/2008/00, de 21 de mayo tiene la siguiente estructura:

a) Federación o asociación de carácter juvenil cuyo ámbito territorial de actuación **de conformidad con sus Estatutos** es la Comunidad de Madrid, con un mínimo de quince sedes, más de 3.000 socios y tiene unos ingresos que superan los 250.000 euros.

b) Federación, asociación o sección juvenil, con un mínimo de cinco sedes, más de 350 socios y tiene unos ingresos que superan los 75.000 euros.

Además de reunir estos requisitos:

- Su ámbito territorial de actuación **de conformidad con sus Estatutos** es la Comunidad de Madrid.

c) Entidad inscrita en el registro de partidos políticos o sindicato, con un mínimo de cinco sedes, más de 350 socios y tiene unos ingresos que superan los 75.000 euros.

d) Federación, asociación o sección juvenil o entidad que no reúne los requisitos de las letras a), b) y c).

Además:

- Su ámbito de actuación territorial es la Comunidad de Madrid **de conformidad con sus Estatutos** y es una asociación juvenil.

Que el número de sedes asciende a.....en la Comunidad de Madrid, y están ubicadas en las siguientes direcciones:

Nombre de la sede ..... Código postal y población ..... Teléfono .....

En....., a.....de.....de 2009

(FIRMA)

Este Anexo sólo podrá ser acreditado por el Secretario legal de la entidad.

<sup>1</sup> Indicar nombre de la entidad.



## Comunidad de Madrid

### ANEXO III.2

#### CERTIFICACIÓN DE INGRESOS ANUALES

D/D.<sup>a</sup> ..... ,

en calidad de Secretario de<sup>1</sup> .....

#### CERTIFICA

Que los ingresos obtenidos por dicha entidad en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid ascienden a .....  
 en el año 2007, conforme al siguiente detalle:

Fondos propios de la entidad	
Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid	
Subvenciones de la Dirección General de Juventud	
Otras Subvenciones de la Comunidad de Madrid	
Subvenciones estatales	
Subvenciones europeas	
Financiación privada	
<b>TOTAL</b>	

En....., a.....de.....de 2009

(FIRMA)

Este Anexo sólo podrá ser acreditado por el Secretario legal de la entidad.

<sup>1</sup> Indicar nombre de la entidad.



Dirección General de Juventud  
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA  
Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

## Comunidad de Madrid

### ANEXO IV

#### PROGRAMA O PROYECTO

##### DATOS GENERALES

Nombre .....  
Domicilio .....  
Localidad ..... CP .....  
Teléfono ..... Fax ..... E-mail .....  
Código de identificación fiscal .....

##### DATOS DEL PROGRAMA O PROYECTO

##### UBICACIÓN Y DESTINATARIOS DEL PROYECTO

**FUNDAMENTACIÓN**

**OBJETIVOS**

PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

## Resumen de las actividades planificadas para el año 2009

	Fecha	Actividad	Descripción	Lugar	N.º participantes	Socios o Terceros	Edades
Enero							
Febrero							
Marzo							
Abril							
Mayo							
Junio							
Julio							
Agosto							
Septiembre							
Octubre							
Noviembre							
Diciembre							

MÉTODO DE TRABAJO

VIABILIDAD TÉCNICA

CALIDAD DEL PROYECTO

## COSTE DEL PROYECTO O DEL PROGRAMA, en este caso desglosado por proyectos.

ACTIVIDADES	PROYECTO 1			PROYECTO 2			PROYECTO 3			PROYECTO 4			PROYECTO 5			SUMA DE LOS PROYECTOS
	Gastos	Solicitado DGJ	Gastos	Solicitado DGJ	Gastos	Solicitado DGJ	Gastos	Solicitado DGJ	Gastos	Solicitado DGJ	Gastos	Solicitado DGJ	Gastos	Solicitado DGJ		
Material fungible																
Alojamiento y manutención																
Transporte																
Personal <sup>1</sup>																
Gastos de gestión																
Alquiler de local																
Mantenimiento de locales																
Otros																
<b>Suma parcial actividades</b>																

EQUIPAMIENTO	PROYECTO 1			PROYECTO 2			PROYECTO 3			PROYECTO 4			PROYECTO 5			PROGRAMA
	Fondos propios de la entidad	Subvenciones Ayuntamiento	Subvenciones D. G. Juventud	Otras subvenciones Comunidad de Madrid	Subvenciones Estatales	Subvenciones Europeas	Financiación Privada	TOTAL	Fondos propios de la entidad	Subvenciones Ayuntamiento	Subvenciones D. G. Juventud	Otras subvenciones Comunidad de Madrid	Subvenciones Estatales	Subvenciones Europeas	Financiación Privada	
Mobiliario																
Otro material inventariable																
<b>Suma parcial equipamiento</b>																
<b>TOTAL ACTIVIDADES Y EQUIPAMIENTO</b>																

## INGRESOS DE LA ENTIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

INGRESOS	PROYECTO 1			PROYECTO 2			PROYECTO 3			PROYECTO 4			PROYECTO 5			PROGRAMA
	Fondos propios de la entidad	Subvenciones Ayuntamiento	Subvenciones D. G. Juventud	Otras subvenciones Comunidad de Madrid	Subvenciones Estatales	Subvenciones Europeas	Financiación Privada	TOTAL	Fondos propios de la entidad	Subvenciones Ayuntamiento	Subvenciones D. G. Juventud	Otras subvenciones Comunidad de Madrid	Subvenciones Estatales	Subvenciones Europeas	Financiación Privada	
Fondos propios de la entidad																
Subvenciones Ayuntamiento																
Subvenciones D. G. Juventud																
Otras subvenciones Comunidad de Madrid																
Subvenciones Estatales																
Subvenciones Europeas																
Financiación Privada																
<b>TOTAL</b>																

Anexo IV.6

<sup>1</sup> Ver artículo 13 de la Orden 342/2008/00 de 21 de mayo

EVALUACIÓN



Dirección General de Juventud  
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA  
Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

## ANEXO V

**Comunidad de Madrid****CERTIFICACION DE LAS ASOCIACIONES MIEMBRO**

D/D.<sup>a</sup> ..... ,

en calidad de Secretario de<sup>1</sup> ..... ,

## CERTIFICA

Que las asociaciones que a continuación se relacionan son miembro de esta entidad.

Nombre ..... Localidad ..... Teléfono .....

En ..... , a ..... de ..... de 2009

(FIRMA)

<sup>1</sup> Indicar nombre de la entidad.



**Dirección General de Juventud  
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA  
Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO**

## ANEXO VI.1

## Comunidad de Madrid

NOMBRE ENTIDAD:

## RELACIÓN DE GASTOS DE ACTIVIDAD<sup>1</sup>

---

## Anexo VI.1

<sup>1</sup> Relacionar por el siguiente orden:

- Gastos de personal (nóminas y boletines de cotización)
  - Facturas
  - Recibos



**Dirección General de Juventud  
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA  
Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO**

## ANEXO VI.2

## COMUNIDAD DE MADRID

**NOMBRE ENTIDAD:**

## RELACIÓN DE GASTOS DE EQUIPAMIENTO<sup>1</sup>

## Anexo VI.2

<sup>1</sup> Relacionar por el siguiente orden:

- Facturas
  - Recibos



**Dirección General de Juventud  
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA  
Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO**

## ANEXO VII

## Comunidad de Madrid

## CERTIFICADO DE GASTOS REALIZADOS

D/D<sub>a</sub>.....

en calidad de Secretario de<sup>1</sup> .....

## CERTIFICA

Que los gastos que a continuación se relacionan han sido efectivamente abonados por la entidad para la ejecución del proyecto presentado objeto de subvención.

En ..... a ..... de ..... de 2009

(FIRMA)

<sup>1</sup> Indicar nombre de la entidad.

<sup>2</sup> Explicar el motivo del gasto al que corresponde el recibo.



## ANEXO VIII

**Comunidad de Madrid**D/D.<sup>a</sup> .....en calidad de Secretario de<sup>1</sup> .....

## CERTIFICA

Que las actividades desarrolladas han sido financiadas, además de con la presente subvención, por los siguientes fondos propios y fondos de terceros:

**FONDOS PROPIOS**

IMPORTE	

**FONDOS DE TERCEROS**

ENTIDAD CONCEDENTE	IMPORTE

Que la suma de las ayudas percibidas incluida esta subvención no ha sido superior al 100 por 100 del coste de la actividad desarrollada.

En ..... a ..... de ..... de 2009

(FIRMA)

<sup>1</sup> Indicar nombre de la entidad.



Dirección General de Juventud  
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA  
Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

## Comunidad de Madrid

### ANEXO IX

#### DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO

D/D.<sup>a</sup> ..... con NIF .....

en calidad de ..... de la entidad ..... autoriza a la Dirección General de Juventud a obtener directamente de la Agencia Tributaria la información relativa al certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias, **en el caso de que** durante el ejercicio 2008 se pongan en funcionamiento los mecanismos previstos en el convenio de colaboración en materia de suministro de información para finalidades no tributarias entre la Comunidad de Madrid y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En....., a ..... de ..... de 2009

Fdo: .....

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

### ANEXO X

D/D.<sup>a</sup> .....

en calidad de Secretario de<sup>1</sup> .....

#### CERTIFICA

Que en la entidad no concurre ninguna de las circunstancias a que se refiere el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En....., a ..... de ..... de 2009

Fdo: .....

<sup>1</sup> Indicar nombre de la entidad.